



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para
Personal Operativo

Ramo: 13-Marina

Unidad

N9W-Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.

Vigencia a partir 1 de Julio de 2023

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Grupo Rama Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
Base						
	Técnico					
	Ecología					
P02820	Técnico en nutrición	2	8	Sin Rango	12,993.93	994.34
A01500	Auxiliar administrativo	2	6	Sin Rango	11,199.39	871.79
	Computación					
A03213	Secretaría/o ejecutivo	2	6	Sin Rango	11,199.39	871.79
	Servicios					
	Servicios y Mantenimiento					
A01558	Auxiliar de comercialización	2	6	Sin Rango	11,199.39	871.79
	Técnico					
	Técnico					
A07013	Auxiliar de contabilidad	2	6	Sin Rango	11,199.39	871.79
	Computación					
T06826	Computación	2	6	Sin Rango	11,199.39	871.79
	Administrativo					
	Administrativo					
A03214	Secretaría de Subgerente	2	4	Sin Rango	9,552.19	729.07
T06827	Capturista	2	4	Sin Rango	9,552.19	729.07
	Servicios					
	Servicios y Mantenimiento					
S01526	Servicios y mantenimiento especializado	2	4	Sin Rango	9,552.19	729.07
	Administrativo					
	Administrativo					
S01527	Servicios y mantenimiento general	2	1	Sin Rango	8,054.75	619.88

El presente tabulador se registrará por las siguientes reglas de aplicación.

- 1.- El presente tabulador consigna los sueldos y salarios mensuales brutos que deberán asignarse a los trabajadores.
- 2.- Los sueldos y salarios que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida.
- 3.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva salarial del Sector Central.
- 5.- Los sueldos y salarios consignados en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.
- 6.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponden al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso emita para tales fines el Ejecutivo Federal.
- 7.- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos del ejecutor de gasto y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.